



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Quiros
Rodrigo Suárez García
10/03/2026



Ayuntamiento de
Quiros

NIF: P3305300J

Oficina Técnica

BANDO

ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA AUTONÓMICA DE LAS CUADRAS EN NÚCLEOS RURALES E INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO

(IMPORTANTE)

Se recuerda que con fecha 24/IV/2025 salió publicada en el BOPA nº 78 Resolución de la **Consejería de Transición Ecológica, Industria y Comercio de 14 de marzo de 2025**, por la que se regula en el Principado de Asturias la declaración responsable ambiental aplicable a las actividades e instalaciones ganaderas de escasa incidencia ambiental ubicadas en los núcleos de población.

El titular de una instalación ganadera tradicional (cuadra) o instalación en precario que carezca de habilitación ambiental y quiera seguir ejerciendo la actividad de acuerdo a la legislación vigente, podrá obtenerla mediante la **presentación de una declaración responsable ambiental, ante el Ayuntamiento a más tardar el 24 de mayo de 2026**, de acuerdo a los modelos publicados en la Resolución.

Se adjuntan modelos de anexos a cubrir, publicados en BOPA.

Resumidamente de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución:

Modelo A Instalaciones ganaderas tradicionales

1.- “....inscritas en el REGAPA y cuyas edificaciones son anteriores a la aprobación del Decreto 2414 del año 1961”

Modelo B Instalaciones ganaderas en precario

2.- “ ... cuyas edificaciones sean posteriores a la aprobación del Decreto 2414 del año 1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (RAMINP), están inscritas en el REGAPA, pero no disponen de licencia de actividad.”

5.- La actividad desarrollada por las explotaciones de autoconsumo, entendidas estas en los términos de ordenación estatal y autonómica de aplicación, tendrán la consideración de inocua y, por tanto, sus instalaciones no estarán sujetas a declaración responsable ambiental. No obstante lo anterior, quedarán sujetas al obligado cumplimiento de las condiciones ambientales que se deriven de la normativa sectorial que resulte de aplicación y a su régimen de control.

EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Código Seguro de Verificación: V2CA AAE2 YLPL 3JM9 CNMJ

ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE CUADRAS EN NÚCLEOS RURALES E INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO - SEFYCU 114440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quiros.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Quiros
Rodrigo Suárez García
10/03/2026



Ayuntamiento de
Quiros

NIF: P3305300J

Oficina Técnica

ANEXO I

MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL PARA INSTALACIONES GANADERAS

MODELO A

DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL INSTALACIONES GANADERAS TRADICIONALES

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Datos de la persona física

- o Primer apellido:
- o Segundo apellido:
- o Nombre:
- o NIF/NIE:
- o TIE/ Certificado UE:
- o Teléfono (fijo/móvil):
- o Correo electrónico:

Datos de la persona jurídica, Centro o Entidad

- o Razón social:
- o NIF:

Datos del Representante legal (Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica):

- o Primer apellido:
- o Segundo apellido:
- o Nombre:
- o NIF/NIE:
- o TIE/ Certificado UE:
- o Teléfono (fijo/móvil):
- o Correo electrónico:
- o Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV): (Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación):

Dirección a efectos de notificación

- o Calle/Plaza:
- o Número:
- o Esc./Piso/Puerta:
- o Código Postal:
- o Localidad:
- o Municipio:
- o Provincia:

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono podrán ser utilizados para enviar avisos sobre el estado del procedimiento, así como otras comunicaciones relacionadas con su tramitación.

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Descripción:

- ☐ Estabulación existente

Grupo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) (marcar el que proceda):

- ☐ 011.- Explotaciones extensivas de ganado bovino



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Código Seguro de Verificación: V2CA AAE2 YLPL 3JM9 CNMJ

ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE CUADRAS EN NÚCLEOS RURALES E INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO - SEFYCU 114440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quiros.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Quiros
Rodrigo Suárez García
10/03/2026



Ayuntamiento de
Quiros

NIF: P3305300J

Oficina Técnica

- ☐ 012.- Explotaciones intensivas de ganado bovino de leche
- ☐ 013.- Explotaciones intensivas de ganado bovino de cebo
- ☐ 021.- Explotación extensivas de ganado ovino
- ☐ 022.- Explotaciones intensivas de ganado ovino de leche
- ☐ 023.- Explotación intensivas de ganado ovino de cebo
- ☐ 024.- Explotación de ganado caprino
- ☐ 031.- Explotación extensiva de porcino
- ☐ 032.- Explotación intensiva de ganado porcino de cria
- ☐ 033.- Explotación intensiva de ganado porcino de cebo
- ☐ 041.- Avicultura de puesta
- ☐ 042.- Avicultura de carne
- ☐ 051.- Cunicultura
- ☐ 061.- Explotación de ganado caballar, mular y asnal
- ☐ 069.- Explotaciones mixtas

Orientación (marcar la que proceda):

- ☐ Producción
- ☐ Ocio y exposición

Nº Registro Explotaciones Ganaderas (CEA):

Nº UGM de la explotación:

CUADRAS TRADICIONALES U OTRAS INSTALACIONES GANADERAS VINCULADAS:

Cuadra/instalación ganadera tradicional, referencia catastral:

Superficie construida:

Localización:

Concejo:

Acción a realizar: ☐ Alta ☐ Baja

Aportar documentación:

- ☐ Ficha catastral



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Código Seguro de Verificación: V2CA AAE2 YLPL 3JM9 CNMJ

ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE CUADRAS EN NÚCLEOS RURALES E INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO - SEFYCU 114440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quiros.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 3 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Quiros
Rodrigo Suárez García
10/03/2026



Ayuntamiento de
Quiros

NIF: P3305300J

Oficina Técnica

Condiciones de ordenación (todas de cumplimiento obligado):

1. Se declara que la explotación ganadera dispone de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas del Principado de Asturias (REGAPA)
2. El ganado cumple con todas las obligaciones derivadas de la normativa en materia de sanidad animal.
3. Las estancias de la cuadra están aisladas de otras explotaciones ganaderas.
4. El piso de la cuadra y las paredes son estancos de manera que no se produce salida de orines o purines a vía pública o cauces públicos, tanto de manera directa como indirecta.
5. En su caso, el apilamiento de estiércol o estercolero está cubierto y no se produce salida de orines o purines a vía pública o cauces públicos, tanto de manera directa como indirecta.

Control de plagas e insectos

- o La instalación dispone y aplica un Plan de bioseguridad que integra medidas de prevención y control de vectores y plagas.

Deyecciones ganaderas (marcar la que proceda):

- ☐ Se dispone de fosa de purín cubierta y estanca.
- ☐ Se dispone de estercolero con cubierta y solera impermeable.
- ☐ Se dispone de apilamiento de estiércol cubierto.
- ☐ Se retira periódicamente el estiércol con cama orgánica a terrenos agrarios.
- ☐ Se retira periódicamente el estiércol a contenedor para su entrega a gestor.

DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL

1. Se declara que la actividad que se desarrolla en la instalación está sometida al régimen de Declaración Responsable Ambiental para instalaciones ganaderas tradicionales, de acuerdo con lo establecido en el art. 1 de la Resolución de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Comercio por el que se regula el procedimiento de intervención ambiental de instalaciones ganaderas en núcleos de población.
2. Se declara que se cumple las condiciones de la Instrucción técnica ambiental del Principado de Asturias para instalaciones ganaderas tradicionales o, en tanto no sea objeto de aprobación, la normativa autonómica y estatal de aplicación.
3. Se declara que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos administrativos durante todo el periodo de tiempo que dure el ejercicio de la actividad.

En a de de

Firma del titular de la actividad o representante:

La presentación de la declaración responsable ambiental no exime de la obtención de otras autorizaciones o licencias, ni de otros medios de intervención administrativa necesarios para el ejercicio de la actividad.

Cumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa al interesado de la existencia de un fichero automatizado al que se han incorporado sus datos.



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Código Seguro de Verificación: V2CA AAE2 YLPL 3JM9 CNMJ

ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE CUADRAS EN NÚCLEOS RURALES E INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO - SEFYCU 114440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quiros.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 4 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Quiros
Rodrigo Suárez García
10/03/2026



Ayuntamiento de
Quiros

NIF: P3305300J

Oficina Técnica

MODELO B

DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Datos de la persona física

- ☐ Primer apellido:
- ☐ Segundo apellido:
- ☐ Nombre:
- ☐ NIF/NIE:
- ☐ TIE/ Certificado UE:
- ☐ Teléfono (fijo/móvil):
- ☐ Correo electrónico:
- ☐ Razón social:
- ☐ NIF:

Datos de la persona jurídica, Centro o Entidad

- ☐ Razón social:
- ☐ NIF:

Datos del Representante legal (Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica):

- ☐ Primer apellido:
- ☐ Segundo apellido:
- ☐ Nombre:
- ☐ NIF/NIE:
- ☐ TIE/ Certificado UE:
- ☐ Teléfono (fijo/móvil):
- ☐ Correo electrónico:
- ☐ Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV): (Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación):

Dirección a efectos de notificación:

- ☐ Calle/Plaza:
- ☐ Número:
- ☐ Esc./Piso/Puerta:
- ☐ Código Postal:
- ☐ Localidad:
- ☐ Municipio:
- ☐ Provincia:

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono podrán ser utilizados para enviar avisos sobre el estado del procedimiento, así como otras comunicaciones relacionadas con su tramitación.

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Descripción:

- ☐ Estabulación existente

Grupo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) (marcar el que proceda):

- ☐ 011.- Explotaciones extensivas de ganado bovino
- ☐ 012.- Explotaciones intensivas de ganado bovino de leche



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Código Seguro de Verificación: V2CA AAE2 YLPL 3JM9 CNMJ

ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE CUADRAS EN NÚCLEOS RURALES E INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO - SEFYCU 114440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quiros.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 5 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Quiros
Rodrigo Suárez García
10/03/2026



Ayuntamiento de
Quiros

NIF: P3305300J

Oficina Técnica

- ☐ 013.- Explotaciones intensivas de ganado bovino de cebo
- ☐ 021.- Explotación extensivas de ganado ovino
- ☐ 022.- Explotaciones intensivas de ganado ovino de leche
- ☐ 023.- Explotación intensivas de ganado ovino de cebo
- ☐ 024.- Explotación de ganado caprino
- ☐ 031.- Explotación extensiva de porcino
- ☐ 032.- Explotación intensiva de ganado porcino de cría
- ☐ 033.- Explotación intensiva de ganado porcino de cebo
- ☐ 041.- Avicultura de puesta
- ☐ 042.- Avicultura de carne
- ☐ 051.- Cunicultura
- ☐ 061.- Explotación de ganado caballar, mular y asnal
- ☐ 069.- Explotaciones mixtas

Orientación, marcar la que proceda:

- ☐ Producción
- ☐ Ocio y exposición

Nº Registro Explotaciones Ganaderas (CEA):

Nº UGM de la explotación:

CUADRAS U OTRAS INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO VINCULADAS:

Cuadra/instalación ganadera, referencia catastral:

Superficie construida:

Nº UGM de la cuadra/instalación:

Localización:

Concejo:

Acción a realizar: ☐ Alta ☐ Baja

Instalación de almacenamiento de deyecciones ganaderas

Estercolero: ☐ Sí

Superficie: Capacidad m3: Cubierto: ☐ Sí Solera impermeable: ☐ Sí

Fosa Purín: ☐ Sí

Superficie: Capacidad m3: Cubierto: ☐ Sí Estanca: ☐ Sí

Otros: ☐ Sí



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Código Seguro de Verificación: V2CA AAE2 YLPL 3JM9 CNMJ

ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE CUADRAS EN NÚCLEOS RURALES E INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO - SEFYCU 114440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quiros.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 6 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Quiros
Rodrigo Suárez García
10/03/2026



Ayuntamiento de
Quiros

NIF: P3305300J

Oficina Técnica

Aportar documentación (los tres primeros puntos son obligatorios):

- ☐ Plano Situación 1:500
- ☐ Plano en planta de la estabulación con indicación de las distintas dependencias, estercolero/fosa purín y, en su caso, silos.
- ☐ Ficha catastral
- ☐ Otros, descripción.

DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL

1. Se declara que la actividad que se desarrolla en la instalación está sometida al régimen de Declaración Responsable Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el art. 1 de la Resolución de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Comercio por el que se regula el procedimiento de intervención ambiental de instalaciones ganaderas en núcleos de población.
2. Se declara que la explotación ganadera dispone de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas del Principado de Asturias (REGAPA)
3. Se declara que (elegir una opción):
 - ☐ Que el proyecto cuenta con informe de Impacto Ambiental favorable y se cumplen las condiciones establecidas en el mismo (art 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental).
 - ☐ Que no requiere procedimiento de Evaluación de Impacto ambiental.
4. Se declara que (elegir opción):
 - ☐ Dispone de solicitud de licencia urbanística para la obra de la cuadra y sus modificaciones posteriores.
 - ☐ Dispone de licencia urbanística de construcción o legalización de la cuadra y sus modificaciones posteriores.
 - ☐ Dispone de informe municipal que declara la conformidad o disconformidad con el planeamiento y haber transcurrido los plazos legales para el restablecimiento de la legalidad urbanística.
6. Se declara que la instalación (elegir opción):
 - ☐ En caso de disponer de aseos, dispone de fosa séptica o conexión a red municipal de saneamiento.
 - ☐ No dispone de aseos
7. Se declara que se dispone (elegir opción):
 - ☐ Proyecto o memoria técnica de la instalación suscrito por técnico competente en el que se incluye:
 - ✓ Justificación de la Instalación de almacenamiento de estiércol y/o purines dimensionada de acuerdo con las Instrucciones técnicas ambientales del Principado de Asturias.
 - ✓ Justificación de las superficies vinculadas para garantizar una adecuada gestión de los estiércoles y/o purines de acuerdo con las Instrucciones técnicas ambientales del Principado de Asturias o en su ausencia, con la normativa estatal y autonómica.
 - ☐ O, alternativamente, un Sistema Gestión Integrado de la Explotación, SIGE, en el que se integra la instalación.
8. Se declara que se compromete a mantener el cumplimiento de los criterios ambientales de la Instrucción técnica ambiental del Principado de Asturias durante todo el periodo de tiempo que dure el ejercicio de la actividad.



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Código Seguro de Verificación: V2CA AAE2 YLPL 3JM9 CNMJ

ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE CUADRAS EN NÚCLEOS RURALES E INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO - SEFYCU 114440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quiros.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 7 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Quiros
Rodrigo Suárez García
10/03/2026



Ayuntamiento de
Quiros

NIF: P3305300J

Oficina Técnica

En a de de

Firma del titular de la actividad o representante:

La presentación de la declaración responsable ambiental no exime de la obtención de otras autorizaciones o licencias, ni de otros medios de intervención administrativa necesarios para el ejercicio de la actividad.

Cumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa al interesado de la existencia de un fichero automatizado al que se han incorporado sus datos.



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Código Seguro de Verificación: V2CA AAE2 YLPL 3JM9 CNMJ

ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE CUADRAS EN NÚCLEOS RURALES E INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO - SEFYCU 114440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quiros.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 8 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Quiros
Rodrigo Suárez García
10/03/2026



Ayuntamiento de
Quiros

NIF: P3305300J

Oficina Técnica

MODELO C

DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL

CAMBIO DE TITULARIDAD DE INSTALACIONES GANADERAS TRADICIONALES O EN PRECARIO

DATOS DEL DECLARANTE (NUEVO TITULAR DE LA INSTALACIÓN)

Datos de la persona física

- o Primer apellido:
- o Segundo apellido:
- o Nombre:
- o NIF/NIE:
- o TIE/ Certificado UE:
- o Teléfono (fijo/móvil):
- o Correo electrónico:

Datos de la persona jurídica, Centro o Entidad

- o Razón social:
- o NIF:

Datos del Representante legal (Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica):

- o Primer apellido:
- o Segundo apellido:
- o Nombre:
- o NIF/NIE:
- o TIE/ Certificado UE:
- o Teléfono (fijo/móvil):
- o Correo electrónico:
- o Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV): (Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación):

Dirección a efectos de notificación:

- o Calle/Plaza:
- o Número:
- o Esc./Piso/Puerta:
- o Código Postal:
- o Localidad:
- o Municipio:
- o Provincia:

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono podrán ser utilizados para enviar avisos sobre el estado del procedimiento, así como otras comunicaciones relacionadas con su tramitación.

DATOS DE LA ACTIVIDAD DEL NUEVO TITULAR:

Nº Registro Explotaciones Ganaderas

(CEA): Nº UGM de la explotación:

DATOS DEL ANTERIOR TITULAR:

Datos de la persona física



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Código Seguro de Verificación: V2CA AAE2 YLPL 3JM9 CNMJ

ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE CUADRAS EN NÚCLEOS RURALES E INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO - SEFYCU 114440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quiros.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 9 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Quiros
Rodrigo Suárez García
10/03/2026



Ayuntamiento de
Quiros

NIF: P3305300J

Oficina Técnica

- o Primer apellido:
- o Segundo apellido:
- o Nombre:
- o NIF/NIE:
- o TIE/ Certificado UE:
- o Teléfono (fijo/móvil):
- o Correo electrónico:

Datos de la persona jurídica, Centro o Entidad

- o Razón social:
- o NIF:

Datos del Representante legal (Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica):

- o Primer apellido:
- o Segundo apellido:
- o Nombre:
- o NIF/NIE:
- o TIE/ Certificado UE:
- o Teléfono (fijo/móvil):
- o Correo electrónico:
- o Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV): (Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación):

DATOS DE LA ACTIVIDAD DEL ANTERIOR TITULAR

Grupo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) (marcar el que proceda):

- ☐ 011.- Explotaciones extensivas de ganado bovino
- ☐ 012.- Explotaciones intensivas de ganado bovino de leche
- ☐ 013.- Explotaciones intensivas de ganado bovino de cebo
- ☐ 021.- Explotación extensivas de ganado ovino
- ☐ 022.- Explotaciones intensivas de ganado ovino de leche
- ☐ 023.- Explotación intensivas de ganado ovino de cebo
- ☐ 024.- Explotación de ganado caprino
- ☐ 031.- Explotación extensiva de porcino
- ☐ 032.- Explotación intensiva de ganado porcino de cria
- ☐ 033.- Explotación intensiva de ganado porcino de cebo
- ☐ 041.- Avicultura de puesta
- ☐ 042.- Avicultura de carne
- ☐ 051.- Cunicultura
- ☐ 061.- Explotación de ganado caballar, mular y asnal



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Código Seguro de Verificación: V2CA AAE2 YLPL 3JM9 CNMJ

ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE CUADRAS EN NÚCLEOS RURALES E INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO - SEFYCU 114440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quiros.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 10 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Quiros
Rodrigo Suárez García
10/03/2026



Ayuntamiento de
Quiros

NIF: P3305300J

Oficina Técnica

☐ 069.- Explotaciones mixtas

Orientación (marcar la que proceda):

- ☐ Producción
☐ Ocio y exposición

Nº Registro Explotaciones Ganaderas (CEA):

Nº UGM de la explotación:

Nº registro Autorizaciones Ambientales - DRA:

INSTALACIONES GANADERAS QUE SE TRANSFIEREN

Descripción (marcar la que proceda):

- ☐ Cuadra/instalación ganadera tradicional, construcción anterior a la entrada en vigor del RAMINP (07/03/1962)
☐ Cuadra/instalación ganadera en precario, construcción posterior a la entrada en vigor del RAMINP

Cuadra, referencia catastral:

Superficie Construida:

Nº UGM de la cuadra/instalación:

Localización:

Concejo:

Instalación de almacenamiento de deyecciones ganaderas:

Estercolero: ☐ Sí

Superficie: **Capacidad m3:** **Cubierto:** ☐ Sí **Solera impermeable:** ☐

Sí Anexo a la cuadra: ☐ Sí **Fuera del núcleo:** ☐ Sí

Fosa Purín: ☐ Sí

Superficie: **Capacidad m3:** **Cubierto:** ☐ Sí **Estanca:** ☐ Sí

Otros ☐ Sí

Aportar documentación (obligatorio):

- ☐ Ficha catastral

En caso de instalaciones ganaderas en precario, aportar (los tres primeros puntos son obligatorios):

- ☐ Plano Situación 1:500
☐ Plano en planta de la estabulación con indicación de las distintas dependencias, estercolero/fosa purín y, en su caso, silos.
☐ Ficha catastral.
☐ Otros, descripción.



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Código Seguro de Verificación: V2CA AAE2 YLPL 3JM9 CNMJ

ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE CUADRAS EN NÚCLEOS RURALES E INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO - SEFYCU 114440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quiros.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 11 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Quiros
Rodrigo Suárez García
10/03/2026



Ayuntamiento de
Quiros

NIF: P3305300J

Oficina Técnica

Declaración:

El notificante declara, asimismo, que dispone de:

1. Los títulos que acreditan la posesión de la instalación ganadera (título de propiedad, herencia, contrato de arrendamiento, etc).
2. Licencia urbanística de las instalaciones ganaderas, licencia de legalización o Informe municipal de fuera de ordenación genérico, en el caso de instalaciones ganaderas en precario..
3. Se dispone y aplica un Plan de bioseguridad que integra medidas de prevención y control de vectores y plagas.
4. En el caso de instalaciones ganaderas en precario, de Proyecto o memoria técnica, firmada por técnico competente, que justifique el dimensionamiento de la fosa, estercolero o depósito y de las superficies agrarias vinculadas o, de entregarse los estiércoles o purines a gestor autorizado SANDACH o de residuos, disponer de los correspondientes contratos de gestión y un archivo cronológico de los documentos de traslado. (Este requisito quedaría justificado en el caso de que la instalación quede integrada en una explotación que dispone de un sistema integrado de Gestión de la Explotación, SIGE)

Firma del titular de la actividad o representante:



La presentación de la declaración responsable ambiental no exime de la obtención de otras autorizaciones o licencias, ni de otros medios de intervención administrativa necesarios para el ejercicio de la actividad.

Cumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa al interesado de la existencia de un fichero automatizado al que se han incorporado sus datos.



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Código Seguro de Verificación: V2CA AAE2 YLPL 3JM9 CNMJ

ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE CUADRAS EN NÚCLEOS RURALES E INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO - SEFYCU 114440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quiros.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 12 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Quiros
Rodrigo Suárez García
10/03/2026



Ayuntamiento de
Quiros

NIF: P3305300J

Oficina Técnica

ANEXO II
INSTRUCCIONES TÉCNICAS
AMBIENTALES

INSTRUCCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL PARA INSTALACIONES GANADERAS TRADICIONALES DE GANADO BOVINO

REQUISITOS TÉCNICO-AMBIENTALES

Los requisitos técnicos ambientales que deben cumplir las "cuadras tradicionales" que no dispongan de licencia municipal de actividad para obtener una Declaración Responsable Ambiental son los siguientes:

Control de plagas (insectos, roedores...):

A efectos de prevenir molestias y la transmisión de zoonosis a la población del núcleo rural la explotación dispondrá y aplicará de un Plan de bioseguridad que integrará, al menos, medidas de prevención y control de vectores y plagas basadas en la "Guía práctica de bioseguridad en explotaciones de vacuno de carne" de la Asociación de productores de vacuno de carne, financiada por el MAGRAMA (Dep. Legal: M- 40044-2015) u otro documento de referencia nacional o autonómico en materia de bioseguridad para ganado vacuno.

Impermeabilización y aislamiento

Las cuadras deberán estar separadas mediante pared de otras estabulaciones ganaderas, no pudiendo existir huecos directos entre ellas.

Las cuadras no podrán generar lixiviación o filtración de deyecciones líquidas hacia viales públicos, cauces públicos o predios colindantes. En caso necesario se impermeabilizarán las superficies.

Gestión de estiércol

En las cuadras tradicionales se utilizará preferentemente cama orgánica, gestionándose un estiércol con cama. Los purines solo podrán utilizarse en ocasiones muy específicas de muy baja incidencia ambiental.

En las cuadras tradicionales que tradicionalmente vengán utilizando apilamientos de estiércol en el exterior de la cuadra se cubrirán, preferentemente mediante estructura ligera de pilares y faldón de cubierta, siendo también admisible la cubrición con toldos o plásticos, y no podrán generar lixiviación o filtración de purines hacia viales públicos, cauces públicos o predios colindantes. En caso de que se cumpla la última condición se adoptarán las medidas adicionales necesarias o, en último término, se eliminará el almacenamiento.

En las cuadras tradicionales que no vengán utilizando apilamientos de estiércol en exterior de la cuadra, podrá dotarse un estercolero siempre que este guarde una distancia de 25 m a edificación ajena a la explotación. En este caso el estercolero dispondrá de solera impermeabilizada y estará diseñado de tal modo que se evite la salida de los lixiviados que puedan producirse y estará cubierto de manera que las aguas de lluvia no tengan contacto con el estiércol y los lixiviados. Ello sin perjuicio de que la normativa urbanística municipal pueda establecer una distancia superior.

En las cuadras tradicionales que no dispongan de sistema de almacenamiento de deyecciones se procederá a la limpieza y retirada periódica, preferentemente diaria, de la cuadra a una instalación de almacenamiento exenta que guarde, al menos, 25 m a edificación ajena a la explotación, ello sin perjuicio de que la normativa urbanística municipal pueda establecer una distancia superior. También será posible su retirada directa a terrenos agrarios para su extendido e incorporación al terreno.

Alternativamente a estercoleros podrá utilizarse un sistema de contenedores con tapa, cuando se entreguen a gestor autorizado, manteniendo los requisitos de distancia antes indicados.

En su caso, medidas de control de plagas de insectos en el estiércol.



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Código Seguro de Verificación: V2CA AAE2 YLPL 3JM9 CNMJ

ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE CUADRAS EN NÚCLEOS RURALES E INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO - SEFYCU 114440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quiros.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 13 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Quiros
Rodrigo Suárez García
10/03/2026



Ayuntamiento de
Quiros

NIF: P3305300J

Oficina Técnica

INSTRUCCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL PARA INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO DE GANADO BOVINO

REQUISITOS TÉCNICO-AMBIENTALES

Los requisitos técnicos ambientales que deben cumplir las "cuadras en precario" que no dispongan de licencia municipal de actividad para obtener una Declaración Responsable Ambiental son los siguientes:

Control de plagas (insectos, roedores...):

A efectos de prevenir molestias y la transmisión de zoonosis a la población del núcleo rural la explotación dispondrá y aplicará de un Plan de bioseguridad que integrará, al menos, medidas de prevención y control de vectores y plagas basadas en la "Guía práctica de bioseguridad en explotaciones de vacuno de carne" de la Asociación de productores de vacuno de carne, financiada por el MAGRAMA (Dep. Legal: M- 40044-2015) u otro documento de referencia nacional o autonómico en materia de bioseguridad para ganado vacuno.

Impermeabilización y aislamiento

Las cuadras deberán estar separadas mediante pared de otras estabulaciones ganaderas, no pudiendo existir huecos directos entre ellas.

Las cuadras no podrán generar lixiviación o filtración de deyecciones líquidas hacia viales públicos, cauces públicos o predios colindantes.

Diseño de la instalación de almacenamiento de estiércoles y purines

Se justificará el dimensionamiento de las instalaciones de almacenamiento de estiércoles y purines que a continuación se señalan.

a) Estercoleros

En las cuadras en precario que dispongan de estercoleros estos estarán cubiertos, no podrán generar lixiviación o filtración de purines hacia viales públicos, cauces públicos o predios colindantes.

En las cuadras en precario que no dispongan de estercolero éste podrá dotarse siempre que este guarde una distancia de 25 m a edificación ajena a la explotación.

En las cuadras que no dispongan de sistema de almacenamiento de deyecciones se procederá a la limpieza y retirada diaria de la cuadra a una instalación de almacenamiento exenta que guarde, al menos, 25 m a edificación ajena a la explotación.

En caso necesario se desarrollarán medidas de control de plagas de insectos en el estiércol.

- Capacidad mínima:

El estercolero tendrá unas dimensiones suficientes para almacenar el estiércol y los lixiviados durante al menos 90 días (3 meses). La capacidad mínima del estercolero ha de ser de 3,5 m³ por UGM alojada y, si dispone de pozo de lixiviados, éste tiene que tener una capacidad mínima de 0,5 m³ por UGM alojada.

En el caso de proyectar un estercolero con suficiente pendiente para prescindir del pozo de lixiviados, este debe poder almacenar los escurridos en el punto más bajo del mismo sin que se produzcan derrames al exterior.



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Código Seguro de Verificación: V2CA AAE2 YLPL 3JM9 CNMJ

ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE CUADRAS EN NÚCLEOS RURALES E INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO - SEFYCU 114440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quiros.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 14 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Quiros
Rodrigo Suárez García
10/03/2026



Ayuntamiento de
Quiros

NIF: P3305300J

Oficina Técnica

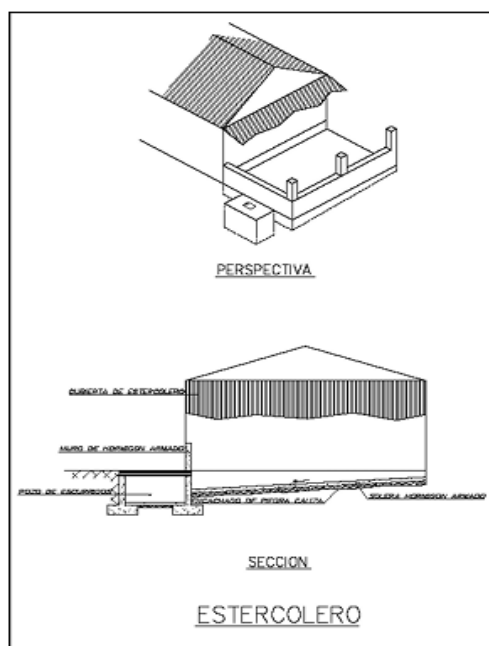
- Características constructivas:

El estercolero dispondrá de solera impermeabilizada y estará diseñado de tal modo que se evite la salida de los lixiviados que puedan producirse. La capacidad de almacenamiento de estiércoles deberá ser suficiente y adecuada a la gestión prevista en el plan de producción y gestión de estiércoles.

Ha de ser estanco, impermeable y cubierto, de manera que las aguas de lluvia no tengan contacto con el estiércol y los lixiviados. Preferentemente se construirá con murete de hormigón de altura mínima 1,00 m, al menos por tres de sus caras.

Contará con la suficiente resistencia para soportar las tensiones mecánicas, térmicas y químicas. Estará dotado de la necesaria estabilidad estructural de manera que se eliminen los riesgos de accidentes por rotura, fisuración y arrastre como consecuencia de deslizamiento de taludes.

De existir pozo éste no ha de disponer de elementos que permitan su vaciado por gravedad, caso de posibles tajeas, compuertas, tapones, etc...; todo ello para evitar un posible vertido como consecuencia de errores de manipulación.



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Código Seguro de Verificación: V2CA AAE2 YLPL 3JM9 CNMJ

ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE CUADRAS EN NÚCLEOS RURALES E INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO - SEFYCU 114440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quiros.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 15 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Quiros
Rodrigo Suárez García
10/03/2026



Ayuntamiento de
Quiros

NIF: P3305300J

Oficina Técnica

b) Fosas de purines

- Capacidad mínima:

La fosa de purines tendrá unas dimensiones suficientes para almacenar el purín generado, durante al menos 90 días (3 meses). (REF 5)

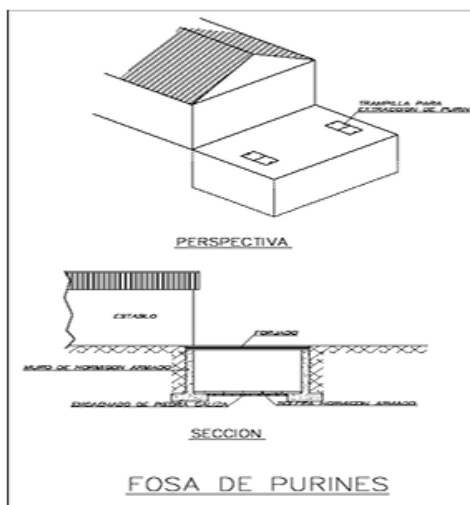
El dimensionamiento se ha de calcular a razón de 40 litros/UGM/día y 15 litros/día en el caso de terneros; o en su defecto conforme a la siguiente tabla.

Datos para el cálculo del volumen del sistema de almacenamiento de purines

Especie	Categoría	Purín (m ³ /plaza y año)
Vacuno leche	Hembras.	14
	Sementales.	9
	Cría.	0,4
	Reposición.	5,5
	Engorde.	3,6
Vacuno carne	Reproductores.	9
	Cría.	0,5
	Reposición.	5,5
	Engorde.	3,6

- Características constructivas:

La fosa de purines será estanca e impermeable, la base y los muretes laterales serán preferentemente de hormigón armado, deberán ser impermeables y estarán protegidos contra la corrosión. Dispondrá de una losa, tapa superior o cubierta, rígida o flexible, que impida la entrada de pluviales o escorrentías a la fosa y limite la salida de gases efecto invernadero que contará con la suficiente capacidad para soportar las tensiones mecánicas, térmicas y químicas.



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Código Seguro de Verificación: V2CA AAE2 YLPL 3JM9 CNMJ

ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE CUADRAS EN NÚCLEOS RURALES E INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO - SEFYCU 114440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quiros.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 16 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Quiros
Rodrigo Suárez García
10/03/2026



Ayuntamiento de
Quiros

NIF: P3305300J

Oficina Técnica

Si se proyecta disponer de lonas estancas, éstas deberán contar con la suficiente resistencia y durabilidad, así como con el necesario mantenimiento.

La fosa no ha de disponer de elementos que permitan su vaciado por gravedad, como tajeas, compuertas, tapones, etc...; todo ello para evitar un posible vertido como consecuencia de errores de manipulación. Por el contrario, se han de dejar tapas superiores de cierre para el necesario batido previo a la retirada y vaciado de la fosa.

En ocasiones puede ser recomendable que las aguas de lavado de la explotación, inclusive las procedentes de la lechería siempre que los productos empleados lo permitan, puedan ir a la fosa de purines puesto que dicha dilución facilita el manejo y la posterior aplicación al terreno. Cuando dichas aguas contienen insecticidas, detergentes no biodegradables o antisépticos que puedan dañar el necesario proceso de estabilización del purín en fosa deberán ser gestionados de forma independiente.

Las aguas negras domesticas no deben conducirse a la fosa de purines. Por el contrario, se considera una gestión adecuada la recogida conjunta en la fosa de los lixiviados del ensilado ya que facilita la aplicación al terreno y aprovecha la carga fertilizante.

En el caso de explotaciones que puedan contar con estercolero y fosa de purín, los lixiviados del estercolero podrán derivarse a la fosa de purín.

c) Otros sistemas de almacenamiento

- Capacidad mínima:

Tendrán las dimensiones suficientes para almacenar los residuos generados, durante al menos 90 días (3 meses).

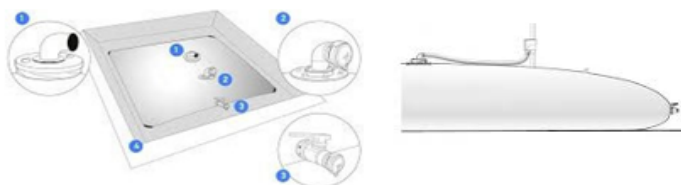
El dimensionamiento o capacidad del depósito se ha de calcular de igual manera que para el caso de las fosas de purines.

- Características constructivas:

No se permiten las balsas abiertas similares a las destinadas al riego, salvo que se implanten sistemas de cubrición que eviten la retención y almacenamiento del agua de lluvia.

Deberán emplearse depósitos homologados para el almacenamiento de purines.

Los depósitos flexibles deberán situarse en un cubeto en tierra impermeabilizado con lámina plástica que permita recoger el purín en caso de corte de la lámina por accidente.



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Código Seguro de Verificación: V2CA AAE2 YLPL 3JM9 CNMJ

ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE CUADRAS EN NÚCLEOS RURALES E INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO - SEFYCU 114440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quiros.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 17 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Quiros
Rodrigo Suárez García
10/03/2026



Ayuntamiento de
Quiros

NIF: P3305300J

Oficina Técnica

d) Sistema de gestión de estiércoles y purines sin suficiente base territorial

El Proyecto o Memoria Técnica debe definir el sistema de gestión de estiércoles y purines. Las explotaciones sin base territorial o insuficiente, deberán entregar el estiércol o los purines excedentes a un gestor autorizado, salvo que se disponga de medios propios para la gestión, lo cual deberá ser justificado adecuadamente.

Ente las instalaciones externas que se contemplan tenemos:

- o Plantas de gestión de estiércoles (normativa SANDACH),
- o Plantas de lombricultura (normativa SANDACH),
- o Plantas de compostaje (normativa SANDACH y residuos)
- o Plantas de digestión anaerobia (normativa SANDACH y residuos)

En el caso de que estiércoles o purines vayan a ser entregados a un gestor autorizado SANDACH o de residuos el titular de la instalación deberá estar en disposición de acreditar el contrato y las entregas realizadas a gestor mediante los correspondientes documentos de traslado.

e) Explotaciones con sistema de cama caliente.

Las instalaciones con sistema de explotación de "cama caliente" o "compost barn" en el que se aporta diariamente materia orgánica como paja, cascarilla de arroz u otros sustratos al suelo de la explotación manteniéndolo seco y se realizan prácticas de fresado semanales que permiten el compostaje de la cama y estiércol no precisarán estercolero o fosa de purín. En ningún caso se podrán generar lixiviados al exterior, lo que sería indicativo de un mal manejo, y la cama compostada se extenderá directamente sobre las superficies agrarias de la explotación.

Justificación de la base territorial de la explotación.

En caso de que el titular de la explotación realice la valoración agronómica de los estiércoles, sólidos o líquidos, en el suelo deberá disponer de superficie agrícola suficiente, propia o concertada.

Se justificará la disponibilidad de superficies vinculadas suficientes para la gestión del estiércol/purín que se generará en esa explotación considerando la capacidad de la misma. En caso de que no exista base territorial suficiente se indicarán la forma de gestión de los excedentes de estiércoles y purines, aportando los correspondientes compromisos o contratos de gestión.

a) La relación de parcelas vinculadas a la explotación.

La relación de parcelas vinculadas a la explotación debe reflejarse en una tabla descriptiva.

RELACIÓN DE PARCELAS DE LA EXPLOTACIÓN							
Nº	Municipio	Polígono	Parcela	Ref. catastral	Superficia parcela (m2)	Cultivo	Superficia construida (m2)



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Código Seguro de Verificación: V2CA AAE2 YLPL 3JM9 CNMJ

ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE CUADRAS EN NÚCLEOS RURALES E INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO - SEFYCU 114440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quiros.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 18 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Quiros
Rodrigo Suárez García
10/03/2026



Ayuntamiento de
Quiros

NIF: P3305300J

Oficina Técnica

b) Número de UGMs de la explotación.

Tipo de ganado	Equivalencia UGM
Bovinos de menos de seis meses.	0,4
Bovinos entre seis meses y menos de dos años.	0,7
Machos de dos años o más.	1
Vacas lecheras.	1
Vacas no lecheras de dos años o más (incluye novillas y nodrizas).	0,8

b) Justificación de que la instalación dispone de base territorial suficiente.

El abonado debe ser equilibrado y no debe producirse un sobre-abonado derivado del exceso de purines en la estabulación en relación con la base territorial de la explotación.

- Estiércol:

A efectos de justificación de la superficies vinculadas en praderas se considerará una carga ganadera máxima de 2,5 UGM /ha, equivalentes a 25-30 toneladas de estiércol/ha y año, que supondría un aporte de 210 kg de Nitrógeno/ha y año. En el caso de que en la explotación se empleen otros cultivos o rotaciones con mayor demanda de abonado, la superficie vinculada se calculará mediante los adecuados cálculos agronómicos.

Purines:

A efectos de justificación de la superficies vinculadas en praderas se considerará una carga ganadera máxima de 2,5 UGM /ha, equivalente a 20 m3 de purines /ha y año.

En el caso de cultivos forrajeros como el maíz se podrán alcanzar los 40 m3/ha y año. En el caso de que en la explotación se empleen otros cultivos o rotaciones con mayor demanda de abonado, la superficie vinculada se calculará mediante los adecuados cálculos agronómicos.

Clase o especie	Número máximo de animales por hectárea Equivalente a 210 kg. N / ha y año
Terneros de engorde	6,20
Otros bovinos de menos de 1 año.....	6,20
Bovinos machos de 1 a 2 años	4
Bovinos hembras de 1 a 2 años	4
Bovinos machos de más de 2 años.....	2,50
Terneras para cría	3
Terneras para engorde	3
Vacas lecheras.....	2,50
Vacas lecheras de reposición Otras vacas	2,50 3

Las superficies agrarias vinculadas a la explotación, expresadas en has, por el "Número máximo de animales por hectárea" nos dará el número máximo de animales que puede soportar esa explotación.

Las superficies agrarias vinculadas a la explotación, expresadas en has, por el "Número máximo de UGMs por ha" nos dará el número máximo de animales que puede soportar esa explotación.



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Código Seguro de Verificación: V2CA AAE2 YLPL 3JM9 CNMJ

ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE CUADRAS EN NÚCLEOS RURALES E INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO - SEFYCU 114440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quiros.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 19 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Quiros
Rodrigo Suárez García
10/03/2026



Ayuntamiento de
Quiros

NIF: P3305300J

Oficina Técnica

Justificación de cumplimiento de condiciones ambientales para cuadras en precario:

El titular de la explotación de ganado bovino en precario dispondrá de un Proyecto o Memoria técnica, redactada por técnico competente, que justifique:

- El control de plagas.
- La Impermeabilización y aislamiento.
- El cumplimiento de las condiciones y dimensiones de la instalación de almacenamiento de deyecciones ganaderas. (Este requisito quedaría justificado en el caso de que la instalación quede integrada en una explotación que dispone de un sistema integrado de Gestión de la Explotación, SIGE)
- La justificación de disponer de base territorial de la explotación o, de entregarse a gestor autorizado SANDACH o de residuos, disponer de los correspondientes contratos y archivo cronológico de los documentos de traslado. (Este requisito quedaría justificado en el caso de que la instalación quede integrada en una explotación que dispone de un sistema integrado de Gestión de la Explotación, SIGE)



AYUNTAMIENTO DE QUIROS

Código Seguro de Verificación: V2CA AAE2 YLPL 3JM9 CNMJ

ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE CUADRAS EN NÚCLEOS RURALES E INSTALACIONES GANADERAS EN PRECARIO - SEFYCU 114440

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quiros.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 20 de 20